	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 5

**FISCALIA GENERAL DE LA NACION
DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS DE JUSTICIA
TRANSICIONAL – D-23 GRUPO INTERNO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

TRAMITE No.	104813
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	051-88064. Matrícula origen. 50S-40347717
ESCRITURA PÚBLICA	Escritura 752 de fecha 5 de junio de 2002. Notaría Primera Soacha-Cund.
CÉDULA CATASTRAL	257540103000003900018000000000
DIRECCIÓN:	Diagonal 34 A No.16 -04 . Soacha-Cund
PROPIETARIO	DALIA PATRICIA CAMPOS QUINTERO
POSTULADOS:	CESAR DIAZ, ALIAS "OSCAR", "COCHE BOMBA"
BLOQUE:	ORIENTAL DE LAS FARC.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE


En Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022), siendo las 10:30 a.m. la suscrita Fiscal 236 Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de apoyo de la Fiscalía 23 adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías de Justicia Transicional – Grupo interno de bienes **MIRIAM E.ROMÁN RODRÍGUEZ**, subcomisionada por la titular del Despacho 23 (e) **Dra. LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ** y con el apoyo operativo de los Funcionarios **YENNIFER MOLANO MORA**, en calidad de Topógrafo adscrita al Cuerpo Técnico de Investigación y los patrulleros **EDINSON RAMIREZ MENDOZA** y **JAVIER DAVID MORENO MARIN**, adscritos a la DIJIN, los funcionarios del Fondo para la Reparación de las Víctimas **CAROLINA GÓMEZ ROJAS**, **ANGIE RINCÓN** Y **DAVID RODRÍGUEZ**, en calidad de Administradora, Abogada y Topógrafo de dicha entidad, así como **DIEGO ARMANDO CASTILLO TORRES**, representante de la **SAE**, nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la **Diagonal. 34 A No.16 -04 Soacha-Cund**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada los días 9 y 10 de octubre de 2019, decisión comunicada mediante oficio No 17080 de fecha 11 de octubre de 2019 por parte de la Secretaría de dicha sala proferida dentro de los trámites de la referencia, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe a la sección de Bienes y demás normas concordantes. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por **JOSÉ OMAR SEGURA FANDIÑO**, identificado con la C.C.79.214.535 a quien se le informa el motivo de la presente diligencia y se le pone de presente el folio de matrícula número 051-90531, en el cual se encuentra inscrita la medida cautelar impuesta por el Tribunal Superior de Justicia y Paz, y se le da a conocer que dicha medida opera conforme los presupuestos legales a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV). Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvo en cuenta entre otros documentos, el **FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 051-88064 antes 50S-40347717**, Escritura 2520. Notaría Treinta y seis del círculo notarial de la ciudad de Bogotá y cédula catastral 257540103000003900018000000000, documentos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a sus linderos en la diligencia previa de alistamiento que se llevó a cabo el 7 de octubre de 2019 Así:

Cabida y linderos del predio:

Área

54,00 metros cuadrados

LINDEROS:

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 5

Norte. Con el predio identificado con el número predial 257540103000003900036000000000 de la misma manzana catastral

Oriente. Con la Transversal 16

Sur. Diagonal 34 A

Occidente. Con el predio identificado con el código de sector 257540103000003900017000000000 de la misma manzana catastral

Características generales del predio.

ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS:

TIPO DE INMUEBLE		ÁREA CONSTRUIDA
Vivienda de tres pisos destinado al funcionamiento de un Jardín Infantil		120 m ²
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Estructura	En muros de carga	
Piso	Cerámica	
Mampostería	Ladrillo, bloque con pañete y pintura	
Cubierta	Tejas de asbesto cemento, entrepisos placa prefabricada	
Carpintería	Metálica y madera	
Baños	Pisos en cerámica mobiliario en porcelana	
Cocineta	Piso en cerámica mesón en concreto enchapado en cerámica	
Puertas	En madera y metal	
Fachada	Pañete y pintura sobre ladrillo	

VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCION.

CONSERVACION DE LA CONSTRUCCIONES

En buen estado de conservación y mantenimiento, no obstante el predio ha sufrido adecuaciones para el desarrollo de la actividad comercial de Jardín infantil

SERVICIOS:

Acueducto, alcantarillado y gas natural los cuales se encuentran instalados y en funcionamiento

ESTADO DEL BIEN:


Cedula catastral: 257540103000003900018000000000

Avaluó catastral: \$46'073.000 de acuerdo con la información suministrada por el IGAC mediante oficio 2252019EE10150-01.F: 1- A: 0 del 23 de julio de 2019

Avaluó comercial: \$170.700.000

USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:

Jardín Infantil


	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 5

Surtidos los tramites legales la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA 051-88064**, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, procediendo a designar como **SECUESTRE** del inmueble ya mencionado, al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por su Administradora **CAROLINA GÓMEZ ROJAS**, Identificada con las cédula de ciudadanía No. 52.733.757, a quien se le concede el uso de la palabra manifestando lo siguiente: " *Recibo el inmueble identificado con el folio de matrícula No. 051-88064 antes 50S-40347717., en cumplimiento de lo ordenado por el Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá Dr. José Manuel Bernal Parra. De acuerdo a lo verificado el inmueble objeto de esta diligencia, se recibe en buen estado de conservación*".

Continúa la Fiscalía. Acto seguido se le informa a la aquí designada cuáles son sus deberes y obligaciones, se le recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega, funcionaria que enterada de lo anterior, acepta para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS** el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionadas. De la misma forma se le hace saber a la aquí designada y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**- ubicada en el complejo logístico San Cayetano carrera 85D No. 46 A -65 de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

De la misma forma, se encuentra presente el Sr.**DIEGO ARMANDO CASTILLO TORRES**, en representación de la Sociedad de Activos Especiales SAE, para garantizar la entrega del bien que hasta la fecha estuvo bajo la administración y cuidado de esta entidad y de esta forma dar cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá, dentro de la resolución de improcedencia extraordinaria proferida el 24 de febrero de los cursantes. De otra parte, manifiesta que se compromete a realizar la entrega material del inmueble una vez sea emitido el acto administrativo.

En uso de la palabra la **ADMINISTRADORA DEL FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS** manifestó: "*En este momento en virtud del Art. 54 de la Ley 975 de 2005, el bien queda bajo la Administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas, administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por ende a partir de este momento el bien se entrega en comodato precario por el término de dos meses (2) mientras se surten los trámites para formalizar un contrato de arrendamiento. Se deja constancia que se le entrega al señor **JOSÉ OMAR SEGURA FANDIÑO** formato de solicitud de arrendamiento y se le indican los documentos requeridos para la suscripción de dicho contrato. Adicionalmente se le entregan el correo electrónico y la dirección en Bogotá a la cual debe remitir los soportes mencionados y así mismo los datos de contacto para comunicarse ante cualquier inquietud. Además se hace claridad que el inmueble objeto de la diligencia se encuentra bajo la administración de la Sociedad de Activos Especiales SAE, razón por la cual se solicita al funcionario **Diego Armando Castillo** de dicha entidad quien hace presencia en el inmueble que informe al FRV el acto administrativo mediante el cual se da cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Primero Penal del Circuito especializado*

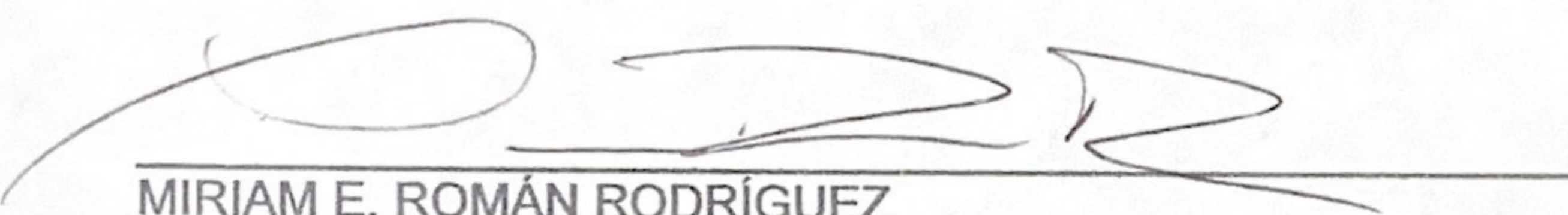
	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 5

en Extinción de Dominio de Bogotá respecto a la entrega del bien inmueble al FRV y de la misma manera, el acta de entrega material del inmueble a lo cual manifiesta que dichos documentos se entregarán al FRV posteriormente” en un término de 30 días contados a partir de la fecha de la presente diligencia. Se deja constancia de que el inmueble está al día en el pago de canon de arrendamiento (fecha abril 2022) y servicios públicos.

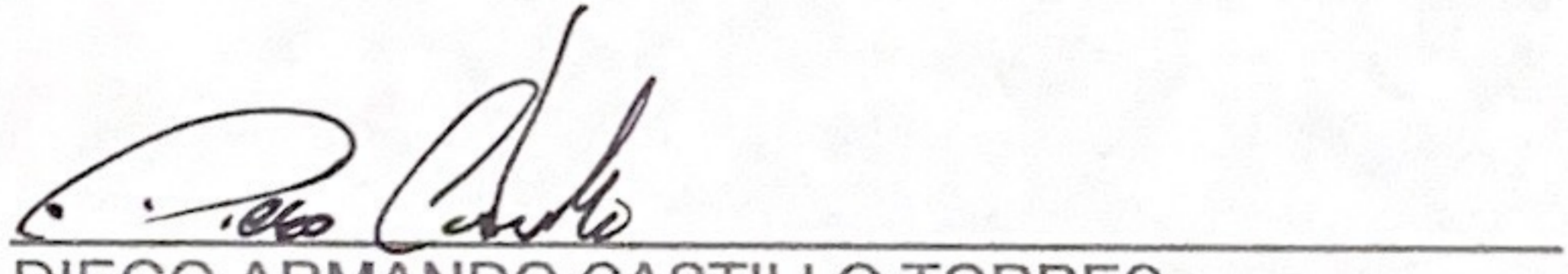
En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, JOSÉ OMAR SEGURA FANDIÑO quien indicó lo siguiente: “Me doy por totalmente enterado de la diligencia que se realizó el día de hoy 25 de abril de 2022, de los actos administrativos que se llevaron a cabo por los funcionarios aquí presentes”.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: y se hace entrega a los funcionarios del Fondo para la reparación a las Víctimas del acta de secuestro del presente bien y a quienes atienden las diligencia en cuanto les resulte de interés.

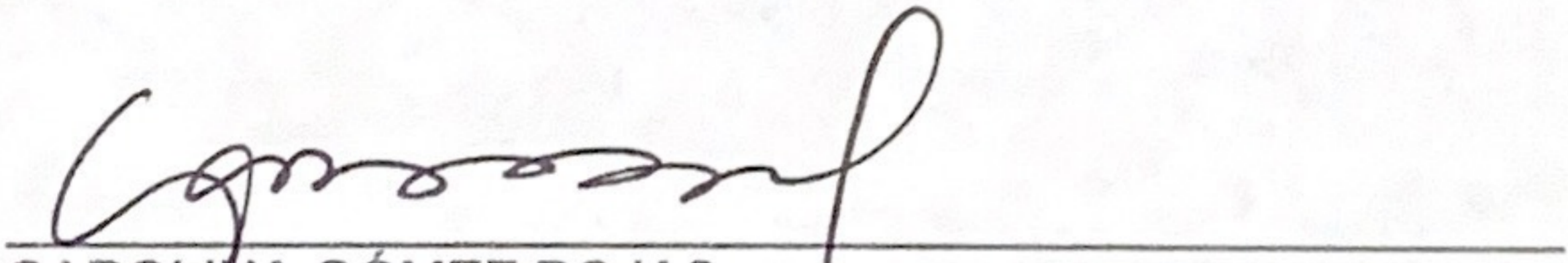
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada en todas sus partes por quienes en ella intervinieron, siendo las 11:15 horas.



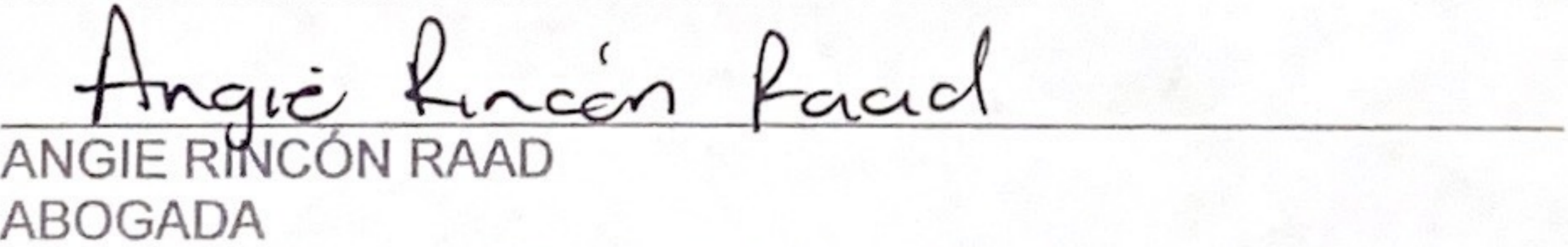
MIRIAM E. ROMÁN RODRÍGUEZ
Fiscal en apoyo al Despacho 23 delegado ante el Tribunal



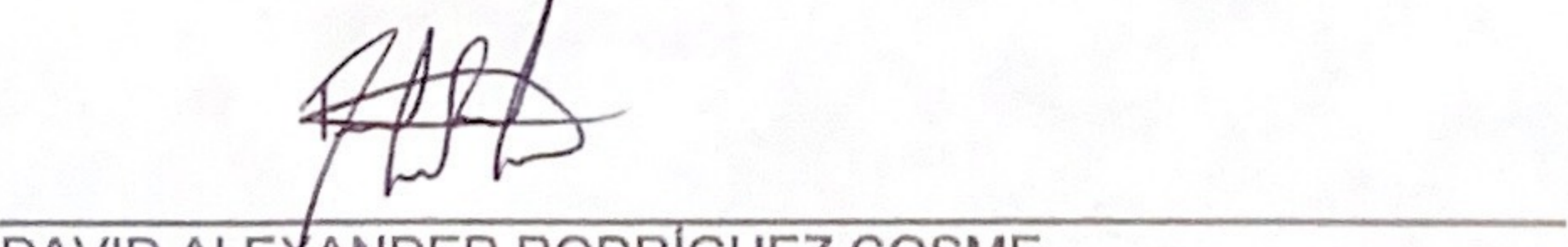
DIEGO ARMANDO CASTILLO TORRES
Funcionario de la SAE




CAROLINA GÓMEZ ROJAS
ADMINISTRADOR DE BIENES
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS

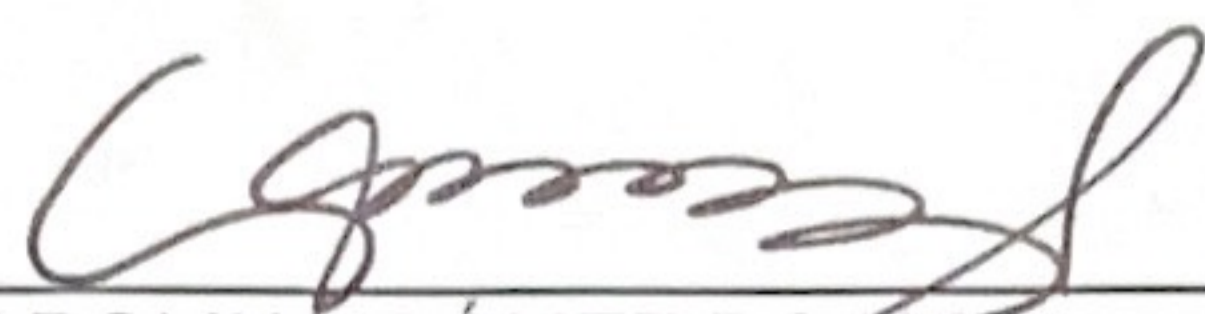


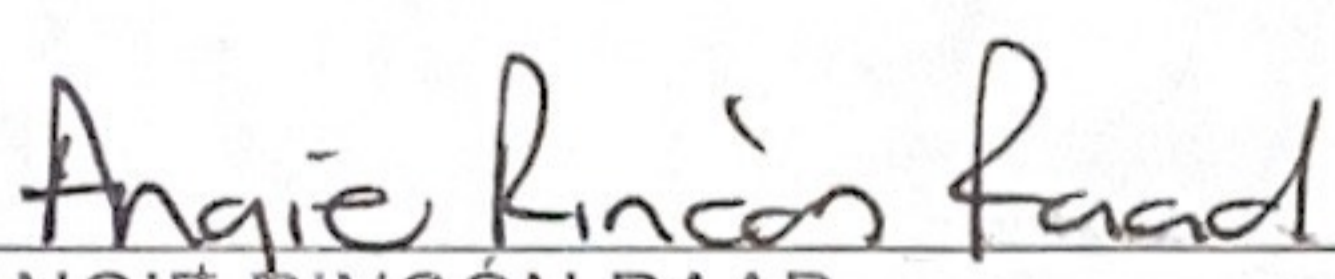
ANGIE RINCÓN RAAD
ABOGADA
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS




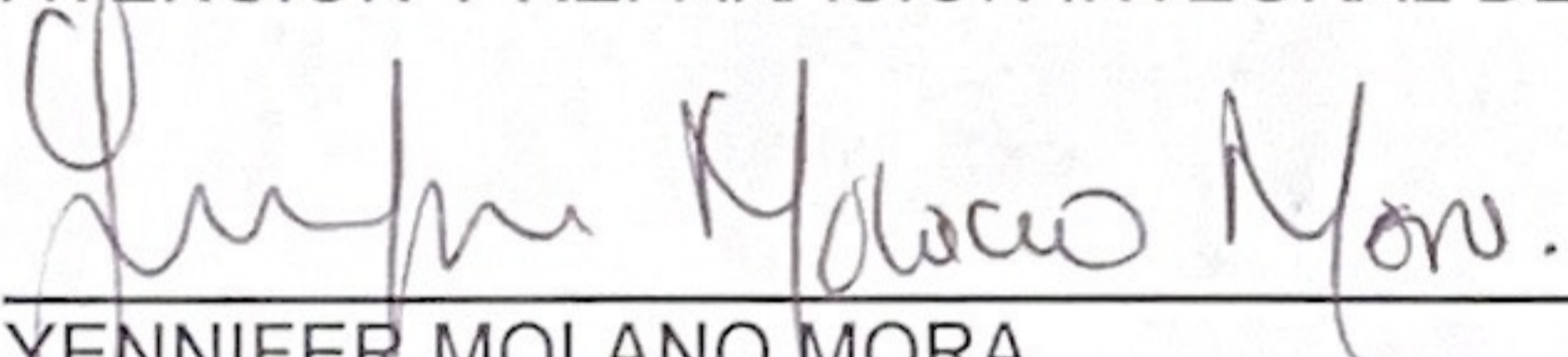
DAVID ALEXANDER RODRÍGUEZ COSME
TOPÓGRAFO

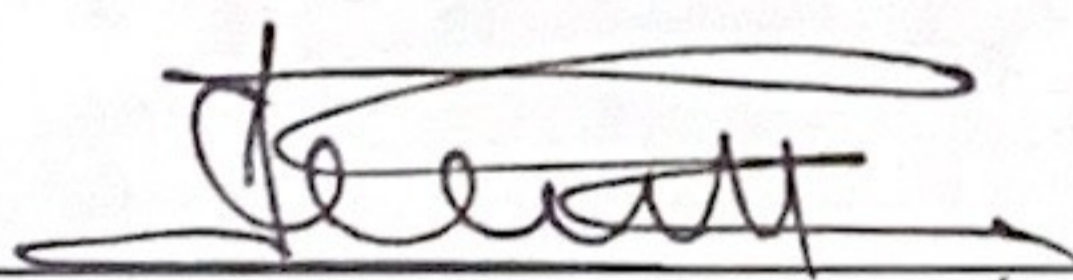
	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 5

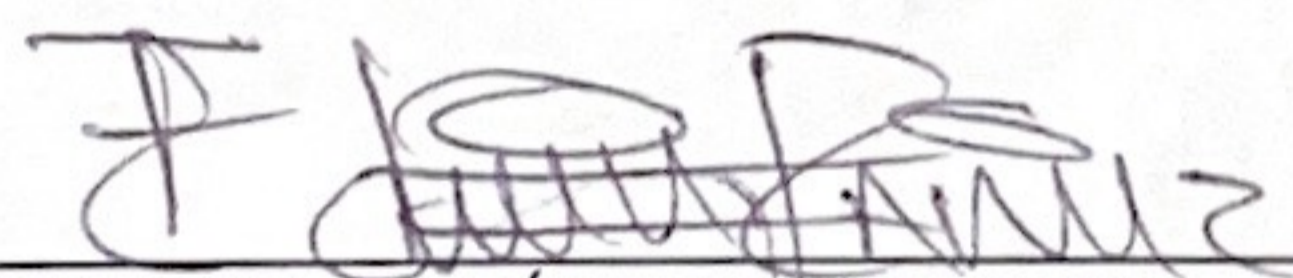

 CAROLINA GÓMEZ ROJAS
 ADMINISTRADOR DE BIENES
 FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA
 ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS



 ANGIÉ RINCÓN RAAD
 ADMINISTRADOR DE BIENES
 FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA
 ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS


 DAVID ALEXANDER RODRÍGUEZ COSME
 TOPÓGRAFO
 FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA
 ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS


 YENNIFER MOLANO MORA
 INGENIERA TOGRÁFICA
 TECNICO INVESTIGADOR
 CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN


 JAVIER DAVID MORENO MARÍN
 FUNCIONARIO DE POLICÍA JUDICIAL DIJIN- APOYO OPERATIVO


 EDINSON RAMÍREZ MENDOZA
 Funcionario de Policía Judicial- DIJIN Apoyo operativo


 JOSÉ OMAR SEGURA FANDIÑO
 Quien atendió la diligencia

c.c. 79.214.535